



Ciudad de La Punta, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Constitución Provincial, en su capítulo XXVI; la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004 y expediente N° 6685-IM-MDLP-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la ley mencionada es potestad y obligación de cada Municipio elaborar anualmente su Presupuesto Anual.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante tratar la modificación del presupuesto de gastos y modificación del organigrama municipal de cada año.

Que, la elaboración del Presupuesto Anual, es uno de los hechos más trascendentes de cada administración, previendo el movimiento económico y con ello los gastos corrientes de capital, las inversiones, calcular los ingresos y egresos de recursos afrontado el año calendario, proyectándose con un crecimiento sostenido.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ART.1º.- APROBAR en todos sus términos el presupuesto anual para el año 2016 y el Organigrama del departamento ejecutivo 2016.

ART. 2º.- Disponer que el Departamento Ejecutivo transfiera del 1 al 20 de cada mes o día hábil posterior el proporcional mensual del presupuesto aprobado en el artículo 1, correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, a la cuenta bancaria de dicho cuerpo reservando el importe pertinente para el pago de los sueldos del personal y funcionarios que componen el Honorable Concejo.

ART. 3º.- De Forma.

Juana E. Rivera
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Sergio R. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta

Rosa Ester Pereira
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta